



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

BUENOS AIRES, 26 DIC 2006

VISTO, la presentación efectuada por CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA mediante nota N° 20.505 (fs. 52) del expediente N° 14.858 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, solicitando la revocación para operar en el Ramo Accidentes Personales; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad fue autorizada mediante Resolución N° 9.284 de fecha 10.04.1968 para operar en el Vida.

Que la Entidad solicita la baja para operar en el mencionado ramo conforme surge del Acta de Directorio N° 923 obrante a fs. 53/54.

Que de acuerdo con lo informado por la aseguradora en los Anexos: 8 - Planilla "I" (b) y 9 - Planilla "I" del Balance Analítico (fs. 55/56), a la fecha la entidad no presentaría producción ni deudas, compromisos técnicos y provisiones - deudas con los asegurados en el ramo en cuestión.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° c) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Revocar la autorización para operar con el Ramo Vida, conferida a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA a través de la Resolución N° 9.284 de fecha 10 de abril de 1968.

ARTICULO 2°.- Procédase a dar de baja a todos los planes de Vida que fueran



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación

autorizados oportunamente a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA en el Ramo en cuestión.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 1 5 6 8

FIRMADO POR MIGUEL BAELO